



Reunidas las personas integrantes de la Comisión de valoración del concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en el Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, convocada por Orden PJC/1210/2024, de 22 de octubre de 2024, BOE de 2 de noviembre de 2024, al objeto de establecer *los criterios a seguir para la baremación de los méritos generales (1ª Fase) y específicos (2ª Fase)* en aquellos aspectos en los que la convocatoria no indica nada al respecto, ACUERDAN:

PRIMERA FASE: Valoración de méritos generales:

C) Otros méritos generales:

1.- Por actividades docentes y tutorías:

Se puntúan únicamente todas aquellas actividades docentes o tutorías en las que conste un certificado emitido por un centro docente oficialmente reconocido y homologado, firmado por la persona responsable del centro y en el que conste expresamente el número de horas impartidas como docente o como tutor.

Tampoco se puntúan los periodos de tiempo (semanas, meses, años) si no consta su equivalencia en una carga horaria específica.

La falta de los requisitos puntuables podrá ser subsanada en la fase de alegaciones.

2.- Publicaciones de carácter científico, comunicaciones a congresos, jornadas y reuniones científicas:

- **Publicaciones de artículos en revistas:** tal y como indica la convocatoria, únicamente se puntúan aquellos artículos en revistas indexadas en JRC y que están directamente relacionados con el puesto de trabajo al que se opta.

		Código Seguro de verificación:	PF: j438-dSCa-MDVv-DUth	Página	1/3
		FIRMADO POR	MARIO GARCIA MARTINEZ (JEFE DE ÁREA DE PROCESO Y ANÁLISIS DE DATOS)	Fecha	06/06/2025
https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:j438-dSCa-MDVv-DUth					



En las coautorías de publicaciones y artículos, se considera indiferente el orden de aparición de las personas autoras a efectos de valoración.

Para la valoración de publicaciones y revistas se han tenido en consideración las siguientes áreas de conocimiento:

○ **Para el Servicio de Biología:**

Genética forense. Biología forense. Bioquímica forense. Microbiología forense. Genética de poblaciones. Bioestadística. Bioinformática y Garantía de calidad.

○ **Para el Servicio de Química y Drogas:**

Toxicología forense. Toxicología analítica. Química analítica. Técnicas instrumentales y Garantía de calidad.

○ **Para el Servicio de Valoración Toxicológica y Medio Ambiente:**

Ecología y medio ambiente. Química analítica y ambiental. Ensayos de ecotoxicidad y Análisis microbiológico. Valoración toxicológica de contaminantes (vertidos, residuos, sustancias contaminantes) en aguas, suelos y atmósfera. Legislación medioambiental y Garantía de calidad.

- **Libros y capítulos de libros:** únicamente se puntúan aquellos libros y capítulos de libros en los que conste el ISBN de la publicación y que estén directamente relacionados con el puesto de trabajo al que se opta.

En las coautorías de libros y/o capítulos de libros se considera indiferente el orden de aparición de las personas autoras a efectos de valoración.

- **Comunicaciones, posters y ponencias:** únicamente se valoran si están certificadas por la entidad organizadora del congreso, jornada o reunión científica. Las comunicaciones escritas no se valoran, teniendo en cuenta que en los congresos normalmente no se realizan comunicaciones escritas y que en la convocatoria no consta explícitamente que se tengan que valorar.

		Código Seguro de verificación:	PF: j438-dSCa-MDVv-DUth	Página	2/3
		FIRMADO POR	MARIO GARCIA MARTINEZ (JEFE DE ÁREA DE PROCESO Y ANÁLISIS DE DATOS)	Fecha	06/06/2025
https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:j438-dSCa-MDVv-DUth					



Las comunicaciones internacionales donde no se especifique si son orales o escritas, se valoran por el máximo asignado a las ponencias internacionales (0,4 puntos).

Se valora como ponencia únicamente si consta en el documento que es una ponencia y como comunicación oral, en cualquier caso, aunque no conste ese carácter en el documento.

En las coautorías de comunicaciones, posters y ponencias se considera indiferente el orden de aparición de las personas autoras a efectos de valoración.

SEGUNDA FASE: Valoración de méritos específicos.

- Los documentos que acrediten doctorados o masters oficiales en la actividad del Servicio y el ámbito forense, deberán ser emitidos por organismo público o privado, oficialmente reconocido u homologado.
- Los documentos que acrediten el conocimiento del idioma inglés (B1-B2 o C1-C2) deberán ser certificados por escuela oficial de idiomas o centro legalmente acreditado.
- Los documentos que acrediten la experiencia en técnicas instrumentales, la experiencia en la gestión de calidad en el ámbito de actuación del Servicio y la experiencia en la valoración e interpretación de los resultados analíticos ante los Tribunales de Justicia, deberán ser certificados y firmados por algún responsable técnico con competencias para su certificación.

Madrid, 6 de junio de 2025

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
DE VALORACIÓN

Mario García Martínez

		Código Seguro de verificación:	PF: j438-dSCa-MDVv-DUth	Página	3/3
		FIRMADO POR	MARIO GARCIA MARTINEZ (JEFE DE ÁREA DE PROCESO Y ANÁLISIS DE DATOS)	Fecha	06/06/2025
https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:j438-dSCa-MDVv-DUth					